



OBLIGACIONES EMPRESARIALES

OCTUBRE 2025

*Servicio de Rentas Internas
Superintendencia de Compañías
Ministerio de Trabajo
Otros impuestos*

Newsletter No. 10



1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En octubre, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de septiembre de 2025.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el lunes 13 de octubre.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

Es importante recordar que, a partir del 1 de septiembre de 2025, el Formulario de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta incorporará de manera automática la información derivada de sus comprobantes electrónicos, por lo que el contribuyente no podrá modificar los valores de base imponible y/o los valores retenidos. Adicionalmente, el SRI permitirá corregir errores o inconsistencias mediante la anulación en línea únicamente hasta el día 7 del mes siguiente al de su emisión. Después de ese plazo, los datos se considerarán definitivos y se integrarán automáticamente en la declaración.

2. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

3. Contratación de Auditores Externos SCVS:

La contratación de auditores externos debe llevarse a cabo hasta 90 días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico de la compañía. Además, se requiere que la empresa informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro de los 30 días siguientes a la fecha de contratación, proporcionando los detalles del auditor seleccionado, ya sea persona natural o jurídica.

4. Reporte de ventas a crédito:

Hasta Octubre 10, las compañías sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones con efectuadas en tercer trimestre del presente período.

5. Registro Décima Cuarta Remuneración Regiones Sierra y Amazonia:

Hasta octubre 21, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula sea 6, 7, 8, 9 y 0 deben registrar mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo, el pago de la décimo cuarta remuneración o “bono escolar”, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Sierra y Amazónica

Los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 , a partir de 21 de septiembre hasta el 21 de octubre, deberán registrar el pago de la décimo cuarta remuneración, a través del sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo.

Noveno Dígito RUC	Fecha de Registro
1, 2, 3, 4 y 5	Del 20 de agosto de 2025 al 20 de septiembre 2025
6, 7, 8, 9 y 0	Del 21 de septiembre de 2025 al 21 de octubre 2025

6. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):

Los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 9, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

7. Reporte de ventas a crédito:

Hasta Octubre 10, las compañías sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala
Socio Legal Services
+593 (04) 6011012
jaescala@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores